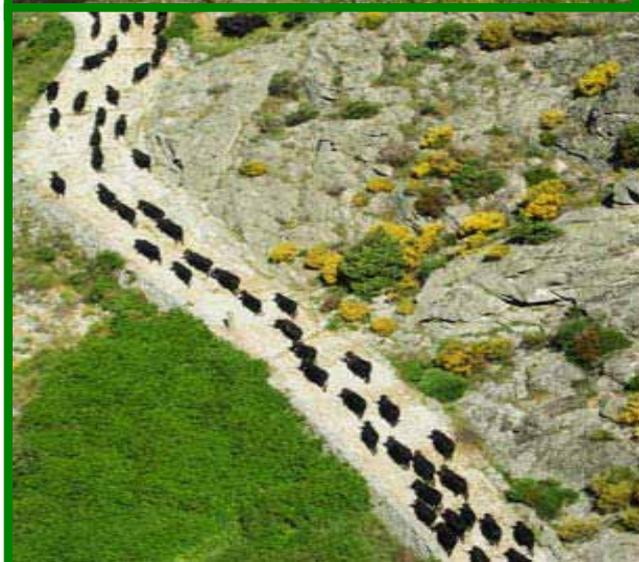
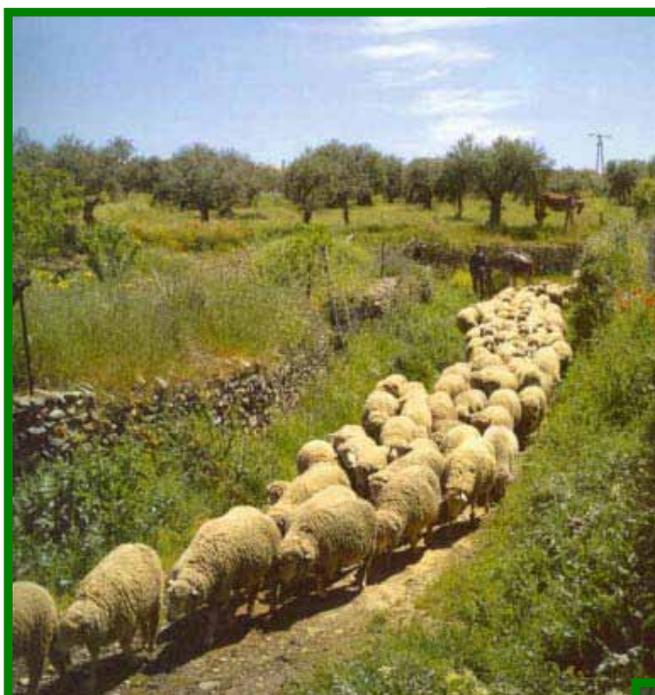


---

**MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD  
"REGISTRO DE VÍAS PECUARIAS DE ANDALUCÍA"**



# ÍNDICE:

<b>0. IDENTIFICACIÓN.....</b>	<b>3</b>
0.1. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA. ....	3
0.2 CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	3
0.3 ÁREA TEMÁTICA. ....	3
0.4 SUBÁREA TEMÁTICA. ....	3
0.5 ORGANISMO RESPONSABLE. ....	3
0.6 UNIDAD EJECUTORA. ....	3
<b>1. INTRODUCCION .....</b>	<b>4</b>
1.1 DEFINICIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO. ....	4
1.2 MARCO CONCEPTUAL. ....	4
1.3 ANTECEDENTES.....	5
1.4 JUSTIFICACIÓN Y UTILIDAD.....	6
<b>2. OBJETIVOS.....</b>	<b>8</b>
2.1 OBJETIVOS GENERALES.....	8
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS. ....	8
2.3 EJES TRANSVERSALES .....	8
<b>3. METODOLOGÍA.....</b>	<b>9</b>
3.1 ÁMBITO DE ESTUDIO. ....	9
3.2 VARIABLES.....	9
3.3 TIPO DE ACTIVIDAD ESTADÍSTICA. RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN. ....	10
3.4 RESTRICCIONES Y ALTERNATIVAS.....	13
<b>4. PLAN DE ANÁLISIS Y TABULACIÓN .....</b>	<b>14</b>
<b>5. PLAN DE DIFUSIÓN. ....</b>	<b>16</b>
<b>6. CRONOGRAMA.....</b>	<b>18</b>

## **0. IDENTIFICACIÓN.**

### **0.1. Denominación de la actividad estadística.**

05.04.007 Registro de Vías Pecuarias de Andalucía.

### **0.2 Clasificación de la actividad.**

Actividad instrumental.

### **0.3 Área temática.**

05. Medio ambiente.

### **0.4 Subárea temática.**

04. Espacios forestales.

### **0.5 Organismo responsable.**

Consejería de Medio Ambiente.

### **0.6 Unidad ejecutora.**

Oficina del Plan de Vías Pecuarias de la Secretaría General Técnica.

## **1. INTRODUCCION**

### **1.1 Definición del área de estudio.**

Las vías pecuarias son las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero. Esta definición es la que aparece en el Artículo 1.2. de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. Tienen sus raíces en la trashumancia, movimiento estacional del ganado siguiendo rutas regulares para lograr el aprovechamiento óptimo de los pastos que crecen de forma natural a lo largo del año.

Son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, pudiendo ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

Por el tipo de actividad, se encuadra dentro del grupo Gestión de la Diversidad Ambiental, y siguiendo la tipología propuesta por la Agencia Europea del Medio Ambiente podríamos clasificarla como de situación.

### **1.2 Marco conceptual.**

Se denominan, con carácter general: cañadas, cordeles y veredas.

- Las cañadas son aquellas vías cuya anchura no excede de los 75 metros.
- Son cordeles, cuando su anchura no sobrepasa los 37.5 metros.
- Veredas son las vías que tienen una anchura no superior a los 20 metros.

Corresponde a las Comunidades Autónomas el derecho y el deber de investigar la situación de los terrenos que se presuman pertenecientes a las vías pecuarias, su clasificación, deslinde, amojonamiento, desafectación y cualquier otro acto relacionado con las mismas.

Se entiende por clasificación el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. El expediente de deslinde incluirá necesariamente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias. El deslinde aprobado declara la posesión y titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma.

El amojonamiento es el procedimiento administrativo en virtud del cual, una vez aprobado el deslinde, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.

Por último, la desafectación produce la pérdida de la cualidad de dominio público del bien en cuestión, siendo el acto contrario a la afectación.

Otros actos administrativos relacionados con las vías pecuarias son las modificaciones de trazado.

### **1.3 Antecedentes.**

Las competencias sobre Vías Pecuarias recaían con anterioridad a 1.984 en el Instituto para la Conservación de la Naturaleza. En el año 1.984 se produce el traspaso de servicios de la Administración Central a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de conservación de la naturaleza, que conlleva los correspondientes a las vías pecuarias (Real Decreto 1096/1984 de 4 de abril. BOJA 75, 10 de agosto de 1.984).

La Consejería de Medio Ambiente emprendió en 1995 el proyecto de creación de un Inventario de la Red de Vías Pecuarias de Andalucía. La primera fase de este proyecto finalizó en 1996 con la digitalización del conjunto de vías pecuarias que hasta el momento presente existen clasificadas en la Administración Autónoma y la elaboración posterior de una aplicación informática que permite la consulta simultánea a nivel gráfico y alfanumérico de la clasificación. Se establece el siguiente enlace a la normativa legal:

[http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.93463e7fbd16437ec860c9d160425ea0/?vgnextoid=b74bfcdd12d5a110VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=3259b19c7acf2010VgnVCM1000001625e50aRCRD&lr=lang\\_es](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.93463e7fbd16437ec860c9d160425ea0/?vgnextoid=b74bfcdd12d5a110VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=3259b19c7acf2010VgnVCM1000001625e50aRCRD&lr=lang_es)

- Ley 3/1995, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias.
- Decreto 155/1998, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A partir de entonces, en 1996, se incluye como actividad en el Programa Estadístico Anual y es considerada estadística oficial.

## 1.4 Justificación y utilidad

La presencia de esta actividad entre las estadísticas oficiales de la Junta de Andalucía se justifica en base a:

### a) Relevancia del tema:

Las vías pecuarias forman parte del patrimonio natural y cultural de Andalucía, que es relativamente poco conocido, pero que por sus dimensiones y potencialidades merecen una atención especial.

En Andalucía existen casi treinta mil kilómetros de vías pecuarias, lo que supone teóricamente una superficie superior a las ciento doce mil hectáreas.

### b) Requisitos impuestos por el Plan Estadístico:

#### b.1) Condiciones necesarias:

Se verifican todas ellas, y en particular:

- Existe un proyecto técnico.
- No supone duplicación de estadísticas existentes.
- Su actualización es posible, previéndose una periodicidad anual.
- Su metodología permitirá obtener datos fiables y comparables.

#### b.2) Criterios preferentes:

- Su relación beneficio/coste es óptima.
- Su desagregación territorial máxima se prevé a nivel municipal.

En la actualidad, la tradicional vocación de desplazamiento del ganado, principalmente del trashumante, se ha visto disminuida por la incorporación de modernas técnicas de aprovechamiento ganadero.

En este contexto, las vías pecuarias pueden desempeñar, dependiendo de las zonas, un importante papel de diversidad paisajística, contribuir a mejorar la gestión y conservación de los espacios naturales, fomentar la biodiversidad al posibilitar el intercambio genético de las especies vegetales y animales, incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural.

En la actualidad, por efecto de su definición jurídica, están llamadas a tener un papel protagonista en el incremento de la calidad de vida por su valor en el territorio y para el medio ambiente.

En este contexto el Reglamento de las Vías Pecuarias de Andalucía, que parte de la necesidad de abordar una regulación jurídica de vestigios históricos (huellas dejadas en el territorio por un pasado donde se encontraron ganaderos y agricultores, el estamento noble y el pueblo llano, la propiedad privada y los derechos gremiales sobre tierras), se halla al final de este segundo milenio con la necesidad de regular unas exigencias de protección vinculadas al desarrollo socioeconómico sostenible y a la defensa y protección de un patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales.

Así, la opción tomada por el Gobierno Andaluz respecto a las vías pecuarias supone revalorizar territorialmente un patrimonio público que se rescata y se rentabiliza social y ambientalmente.

## **2. OBJETIVOS.**

### **2.1 Objetivos generales.**

- Mejorar el conocimiento de las actuaciones realizadas por la Administración para la defensa y protección de la red andaluza de vías pecuarias.

### **2.2 Objetivos específicos.**

- Obtener información sobre el número y clasificación de todas las vías pecuarias existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Creación y mantenimiento actualizado de un registro de las vías pecuarias existentes en Andalucía.
- Explotación estadística de dicho registro que permita obtener una visión sintética del mismo y su difusión.

### **2.3 Ejes transversales.**

- Territorio: Se incorpora al eje de territorio ya que se difunden datos con desagregación provincial.
- Género: Esta actividad no es pertinente al eje de género ya que la información estudiada para su desarrollo no es relativa a personas.
- Sostenibilidad: Esta actividad no es pertinente al eje de sostenibilidad ya que no proporciona datos que alimente el Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de Andalucía definido por Eurostat.

### 3. METODOLOGÍA.

#### 3.1 Ámbito de estudio.

Población objeto de estudio: Todas las Vías Pecuarias de Andalucía.

Unidad investigada: Proyectos de clasificación de vías pecuarias.

Desagregación máxima alcanzada: Andalucía, llegando a un nivel máximo de desagregación municipal.

Periodicidad en la recogida: Anual.

#### 3.2 Variables.

Inventario de Vías Pecuarias:

- Año.
- Provincia.
- Municipio.
- Tipo de vía (Cañada, Cordel, Vereda, Colada, Padrón y Realenga).
  - ✓ *Cañada:* aquellas vías cuya anchura no excede de los 75 metros.
  - ✓ *Cordel:* cuando su anchura no sobrepasa los 37.5 metros.
  - ✓ *Vereda:* son las vías que tienen una anchura no superior a los 20 metros.
  - ✓ *Colada:* son vías que sirven para conectar otras vías pecuarias y su anchura suele ser inferior a 20 metros, sin embargo, su anchura oficial, al igual que la del Padrón y Realenga será determinada en el acto administrativo de clasificación..
- Longitud teórica (legal) clasificada, en kilómetros.
- Número de vías clasificadas.
- Superficie correspondiente a las vías clasificadas.
- Porcentaje de longitud deslindada respecto del total clasificado.

- Porcentaje de longitud amojonada respecto del total clasificado.

Avance anual: Clasificaciones aprobadas

- Año.
- Provincia.
- Municipio.
- Longitud total de las vías clasificadas, en kilómetros.

Avance anual: Deslindes aprobados

- Año.
- Provincia.
- Municipio.
- Longitud deslindada en el municipio, en kilómetros.

### **3.3 Tipo de actividad estadística. Recogida de la información.**

#### **Recogida de la información.**

Para la realización de este trabajo fue necesaria una labor de recopilación de información y de estructuración y homogeneización de la misma. Los documentos básicos de trabajo han sido los Proyectos de Clasificación de Vías Pecuarias, en los cuales se definen las características de las vías y están compuestos por una memoria, donde se describe detalladamente el recorrido y demás lugares asociados a las Vías Pecuarias, y un croquis, a escala 1:50.000 o 1:25.000, donde se representan gráficamente los recorridos y generalmente también los lugares asociados.

La información de estos Proyectos es capturada dentro del Sistema de Información Ambiental de Andalucía mediante el software Arc/info para su asociación con la información gráfica, y añadir en su caso alguna información de los Proyectos de Clasificación no contemplada previamente.

El proyecto de generación de la cobertura digital de las vías pecuarias de Andalucía se estructura en dos fases; en la primera se ha capturado la información correspondiente a los municipios afectos a Parques Naturales, y en la segunda, para el resto de municipios de Andalucía.

El objetivo último del proyecto es que sirva a nivel administrativo como base de futuras actuaciones, así como documento informativo a nivel social, para lo que se le ha dotado de un módulo de consulta personalizada, que permite consultas a cualquier nivel de desagregación territorial.

Se prevé una revisión anual de la cobertura con las altas y modificaciones que se vayan produciendo en años venideros, siempre documentadas sobre los expedientes administrativos que acompañan los actos de clasificación, deslinde, amojonamiento, etc.

Durante el año 1999 se ha realizado el inventario de vías pecuarias a escala 1:10.000 en el que se han incorporado las nuevas vías pecuarias desde el año 1995 al 1999 y también se han mejorado los límites de las vías de las que se conozcan deslindes y amojonamientos.

Además, y en desarrollo del reglamento autonómico, la Consejería de Medio Ambiente pone en marcha dos figuras claves en el futuro de este dominio público:

- La creación del Fondo Documental de Vías Pecuarias de Andalucía se inició en el mes de junio de 1998 y está previsto esté concluido en el plazo de dos años y medio. Este Fondo pretende recopilar en la sede de la Consejería de Medio Ambiente toda la documentación histórica existente sobre las vías pecuarias andaluzas, que actualmente se encuentra depositada en diversos archivos documentales, principalmente el Archivo del Ministerio de Medio Ambiente (antiguo archivo de ICONA), Archivo Histórico Nacional y Archivo de la Dirección General de Ganaderos del Reino.
- El Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho Plan, iniciado en el mes de octubre de 1998, cuenta con un plazo para su redacción de 18 meses. Pretende ser el instrumento básico de la futura gestión y administración de las vías pecuarias, permitiendo la recuperación de este dominio público, su ordenación y equipamiento necesario a fin de hacer posible el desarrollo de los usos compatibles y complementarios previstos en la Ley 3/1995, fomentar el mantenimiento de la biodiversidad, el intercambio genético de las especies de flora y fauna, la movilidad territorial de la vida salvaje, la mejora y diversidad del paisaje rural, siempre en el respeto y priorizando la función primigenia en el caso que exista.

A continuación se describe la fuente administrativa utilizada para esta actividad estadística:

- **Nombre oficial de la fuente administrativa:**

Red andaluza de vías pecuarias.

- **Objetivo principal de la fuente administrativa:**

Definir el conjunto de cañadas y aquellas otras vías pecuarias de factible recuperación, y que a la vez registran un potencial de acogida para los usos encomendados (ganaderos, rurales y otros) dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **Normativa vigente que regula la fuente:**

Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **Normativa que crea la fuente u origen de esta:**

Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

- **Obligatoriedad legal de inscripción de la población o los hechos en la fuente (obligatoria, voluntaria o ambas):**

Obligatoria.

- **Soporte en el que se encuentran los datos de la fuente (papel, informático o ambos):**

Informático.

- **Organismo responsable de la gestión de la fuente:**

Consejería de Medio Ambiente.

- **Departamento administrativo que gestiona la fuente:**

Secretaría General Técnica (Oficina Plan vías pecuarias).

- **Población a la que se refiere la fuente o hechos que se inscriben en la misma, especificando sus propiedades y rasgos distintivos y las exclusiones que se consideren:**

Vías Pecuarias: cañadas, cordeles y veredas.

- **Ámbito territorial de la fuente:**

Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **Nivel de referenciación territorial con el que se inscribe a la población o a los hechos en la fuente:**

Municipal.

- **Periodo de tiempo que puede transcurrir entre la ocurrencia del hecho o acto administrativo y su inscripción en la fuente. Especificar todos los plazos existentes:**

No disponible

#### Validación de la información.

La captura de información está sometida a un control de calidad para cada una de las hojas 1:50.000 de forma que se asegure una tasa de error inferior al 1%.

En esta validación se cuenta con el concurso de las Delegaciones Provinciales.

Desde Servicios Centrales se realiza en la aplicación GESTA una validación de los datos introducidos. Asimismo existe un filtro automático de control de calidad en la propia aplicación y los datos, una vez examinados en detalle, son objeto de consolidación también desde Servicios Centrales.

### **3.4 Restricciones y alternativas.**

Uno de los problemas que encontramos en el desarrollo de esta actividad se plantea en la fase de amojonamiento, al tener que interpretar tanto lo que viene reflejado en la Ley, como la cartografía. Además, hasta decidir los lugares de trazado de la vía, pueden transcurrir alrededor de 10 años.

En lo referente a los Proyectos de Clasificación, la provincia de Huelva es la que presenta un número menor de ellos, apareciendo únicamente deslindes y amojonamientos, mientras que en el resto de las provincias ya se encuentran todas las vías terminadas. Mediante la Ley Andaluza de Vías Pecuarias se pretenden conectar las provincias a través de las Vías.

#### 4. PLAN DE ANÁLISIS Y TABULACIÓN.

Está prevista la elaboración, a través del Sistema de Gestión de Proyectos, de una salida gráfica que contenga la cartografía y la gráfica de tendencias de esta actividad estadística.

Por la desagregación manejada y la naturaleza de los datos queda garantizado de manera sistemática el cumplimiento de la normativa relativa al secreto estadístico.

La tabulación para las *Estadísticas del Informe de Medio Ambiente de Andalucía* es la siguiente:

-  Inventario de vías pecuarias en Andalucía
-  Deslindes de vías pecuarias aprobados en Andalucía
-  Evolución anual del inventario de vías pecuarias en Andalucía
-  Inventario de vías pecuarias clasificadas por municipio en Andalucía

En el caso de las *Estadísticas Oficiales de la Consejería de Medio Ambiente*, las tablas son las que se presentan:

-  Inventario de vías pecuarias clasificadas de Andalucía
-  Inventario de vías pecuarias clasificadas de Andalucía, por provincia
-  Inventario de vías pecuarias clasificadas de Andalucía, por provincia y tipo de vía
-  Inventario de vías pecuarias clasificadas de Andalucía, por tipo de vía
-  Inventario de vías pecuarias clasificadas de Andalucía, por municipio
-  Inventario de vías pecuarias clasificadas de Andalucía, por municipio y tipo de vía
-  Kilómetros de deslinde aprobados en vías pecuarias de Andalucía, por municipio

-  Kilómetros de clasificación aprobados en vías pecuarias de Andalucía, por municipio

Evolución temporal:

-  Inventario de vías pecuarias. Evolución anual a nivel regional
-  Evolución anual de los deslindes de vías pecuarias aprobados, por provincia
-  Evolución anual de las clasificación de vías pecuarias aprobadas, por provincia
-  Evolución anual del número de municipios afectados de clasificaciones de vías pecuarias
-  Kilómetros de deslinde aprobados en vías pecuarias de Andalucía, por municipio
-  Kilómetros de clasificación aprobados en vías pecuarias de Andalucía, por municipio

## 5. PLAN DE DIFUSIÓN.

- **Denominación de la publicación:**

Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual.

**Organismo difusor:**

Consejería de Medio Ambiente.

**Dirección web (url):**

[http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.57af220ac7d40da130a7fa105510e1ca/?vgnextoid=644214c9043bb010VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnextchannel=3259b19c7acf2010VgnVCM1000001625e50aRCRD&lr=lang\\_es](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.57af220ac7d40da130a7fa105510e1ca/?vgnextoid=644214c9043bb010VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnextchannel=3259b19c7acf2010VgnVCM1000001625e50aRCRD&lr=lang_es)

**Periodicidad de la publicación:**

Anual.

**Periodicidad de difusión de resultados:**

Anual.

**Perfil de los receptores:**

Público en general.

**Disponibilidad de Bases de Datos:**

No disponible

**Posibilidad de tabulaciones a medida:**

No disponible

- **Denominación de la publicación:**

Estadísticas Oficiales de la Consejería de Medio Ambiente:

**Organismo difusor:**

Consejería de Medio Ambiente.

**Dirección web (url):**

[http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.a5664a214f73c3df81d8899661525ea0/?vgnextoid=7e7d951051fa8010VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnextchannel=9a7576c2b4b78010VgnVCM1000000624e50aRCRD&lr=lang\\_es](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.a5664a214f73c3df81d8899661525ea0/?vgnextoid=7e7d951051fa8010VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnextchannel=9a7576c2b4b78010VgnVCM1000000624e50aRCRD&lr=lang_es)

**Periodicidad de la publicación:**

Anual.

**Periodicidad de difusión de resultados:**

Anual.

**Perfil de los receptores:**

Público en general.

**Disponibilidad de Bases de Datos:**

No disponible

**Posibilidad de tabulaciones a medida:**

No disponible

## 6. CRONOGRAMA.

	<b>Año n</b>			
	<b>Enero-marzo</b>	<b>Abril-junio</b>	<b>Julio-septiembre</b>	<b>Octubre-diciembre</b>
<b>Recopilación de datos</b>	Año n	Año n	Año n	Año n
<b>Tratamiento</b>	Año n-1	Año n-1	Año n	Año n
<b>Difusión de resultados</b>		Año n-1		